

Proyecto de Ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación...

Advertencia sanitaria sobre los riesgos de la ingesta de alcohol durante el embarazo y el período de lactancia en los productos de autoevaluación de embarazo

Artículo 1º.- La presente ley establece la obligatoriedad de incorporar una advertencia sanitaria sobre los riesgos generados por la ingesta de alcohol durante el embarazo y el período de lactancia materna en los productos de autoevaluación de embarazo de venta libre y en la promoción o publicidad de los mismos.

Artículo 2.- Son objetivos de la presente ley:

- a) Facilitar el acceso temprano y oportuno a la información, basada en evidencia científica, sobre el consumo de alcohol durante el embarazo;
- b) Prevenir los problemas asociados al consumo de alcohol durante el embarazo y el período de lactancia materna;
- c) Concientizar a la población sobre los riesgos asociados al consumo de alcohol durante el embarazo y el período de lactancia materna.

Artículo 3.- Los empaquetados, envases e instrucciones de uso de los productos de autoevaluación de embarazo de venta libre, así como todos sus casos de publicidad o promoción, incluirán un mensaje sanitario que alerte sobre los riesgos de la ingesta de alcohol durante el embarazo.

Artículo 4.- El contenido y dimensiones del mensaje sanitario dispuesto en el artículo 3 de la presente ley serán dispuestos por la autoridad de aplicación, garantizando que resulte de fácil visualización, legible y prominente sobre la superficie del material objeto de empaquetado, envase, instrucciones, publicidad o promoción.

Artículo 5.- Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud.

Artículo 6.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días de publicada.



Artículo 7.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

AUTOR: Dip. Nac. Paulo Cassinerio

COFIRMANTES:

Dip. Nac. Alejandra Vigo

Dip. Nac. Carlos Mario Gutiérrez

Dip. Nac. Claudia Márquez

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El consumo de alcohol durante el embarazo es una temática que nos interpela y debe ser abordado como política de estado para el cuidado integral de la mujer embarazada y de los niños nacidos. Esta ley representa un aporte en tal sentido.

La ciencia ha demostrado que beber cualquier cantidad de alcohol en cualquier momento del embarazo puede causar serios problemas de salud sobre el feto. Dicho de otro modo, no existe una cantidad segura de ingesta de alcohol durante el embarazo. De gran preocupación resulta que la exposición al alcohol tiene mayor incidencia durante las primeras semanas post-concepción, cuando la mujer puede desconocer incluso que se encuentra embarazada.

Algunos de los problemas derivados del consumo de alcohol durante el embarazo son: nacimiento prematuro; daño cerebral; problemas de crecimiento y desarrollo; trastornos cardíacos, de la audición, de la visión; bajo peso al nacer; aborto espontáneo. Adicionalmente, a estos problemas de naturaleza biomédica se suman el incremento de la probabilidad de alcoholismo, de bajo rendimiento educativo y de regulación conductual. Esto emerge como efecto a mediano y largo plazo tras la exposición al alcohol, más allá de la ocurrencia de las morbilidades enunciadas. En consecuencia, el consumo de alcohol en el embarazo radica en la base de un sinnúmero de patologías, muchas de las cuales, al desconocer la exposición fetal, quizás sean atribuidas a otras causas o permanecen sin etiología conocida.

Estudios realizados en la región, como la “Autodeclaración del consumo de marihuana, tabaco, alcohol y derivados de la cocaína en embarazadas en 2013 y 2016 en Montevideo-Uruguay”, elaborado en 2019 por Castro y otros, señalan que el consumo de alcohol durante el embarazo se incrementó del 23,82% al 35,3% en el período 2013-2016. En nuestro país no se cuenta con estudios oficiales al respecto. No obstante, una investigación realizada en 2020 por la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud, en colaboración con el Ministerio de la Mujer y el Conicet halló resultados concordantes con los publicados en Uruguay. Específicamente, un 23% de las mujeres cordobesas embarazadas y que dan de amamantar reportaron consumo alcohol. En otro trabajo del Conicet publicado en 2017, 15,1% de las 641 mujeres puérperas entrevistadas en la ciudad de Santa Fe declararon consumo excesivo de alcohol desde el momento de reconocimiento del embarazo.

Reiterando que uno de los principales desafíos de abordaje este problema es el consumo previo al conocimiento del embarazo, durante las primeras 6 semanas, resulta fundamental el fomento de la concientización y recomendación temprana y oportuna.

En las investigaciones de referencia, se indagó sobre el acceso a la información sobre los efectos potenciales del consumo de alcohol durante el embarazo y se constató que más de un tercio de las entrevistadas declara desconocimiento del tema. Esto constituye una

vulneración al derecho de la madre a disponer de información relevante para preservar la salud de su bebé. También se descubrió que una proporción cercana a la tercera parte de los profesionales de salud involucrados en la atención de las mujeres embarazadas no abordaban el problema en cuestión y que aproximadamente 1 de cada 10 médicos recomendaban la ingesta moderada.

Esas mismas investigaciones, tienden a confirmar que, en una proporción abrumadora (de hasta 9 de cada por cada 10 casos) y de manera transversal al nivel socioeconómico, el primer diagnóstico del embarazo proviene de los tests rápidos de autoevaluación de embarazo. También se indagó sobre cuál era la proporción de las mujeres que recordaba haber leído el instructivo o prospecto que acompaña al producto y los resultados obtenidos también arrojan una alta proporción, del orden de 8 por cada 10 mujeres entrevistadas.

De tal modo, la posibilidad de incorporar mensajes sanitarios en el empaquetado, envase, instructivo y publicidad de estos tests rápidos representa un medio de alto impacto para facilitar el acceso a la información oportuna a las mujeres y concientizarlas sobre los riesgos derivados de la ingesta de alcohol durante el embarazo y el período de lactancia materna.

Entre otros actores sociales, el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba ha manifestado la importancia de este proyecto, dada la oportunidad única de brindar información de alto valor sanitario en un momento clave. A modo de ejemplo sobre acciones informativas, esta institución se ha sumado a una iniciativa de la Secretaría de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la provincia de Córdoba, mediante la cual se entrega un folleto que advierte sobre los riesgos del consumo de alcohol en el embarazo (campaña #mamaceroalcohol) ante la compra de tests de autodiagnóstico.

Por los motivos expuestos, que solicito a mis pares que me acompañen en la presente iniciativa.

AUTOR: Dip. Nac. Paulo Cassinerio

COFIRMANTES:

Dip. Nac. Alejandra Vigo

Dip. Nac. Carlos Mario Gutiérrez

Dip. Nac. Claudia Márquez